

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

44

**MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible  
Dirección General de Control de la Edificación  
Subdirección General de Edificación  
Servicio de Licencias 1  
Departamento de Licencias 2**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 60.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004 (modificada por acuerdo plenario de 29 de abril de 2014), se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia urbanística por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan tomar vista del expediente y hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, mediante escrito a presentar en los registros municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin el expediente en la Unidad Técnica de Licencias 2 del Departamento de Licencias 2 de la Dirección General de Control de la Edificación.

Expediente número: 711/2016/14350.

Titular: "Autocines 2015, Sociedad Limitada".

Actividad: autocine y bar.

Emplazamiento: calle Antonio Cabezón, número 2 A.

Madrid, 13 de julio de 2016.—La jefa del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/27.146/16)

